GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 30/Mar/2022**

ACTA No: 1	
FECHA PRESENTE ACTA:	19 DE JULIO DE 2022
CONTRATO No:	1894 de 2022
CONTRATISTA:	CONSULTORES DONOVAN SAS . NIT: 900.644.351-9. ING. JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ (RL)
SUPERVISOR:	ING. ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INSTERSECCION DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	$ 166.728.247,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	01 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Contrato de obra 1896-2022 se firmó el día 15 de junio de 2022

SEGUNDO: En reunión preliminar llevada a cabo en las instalaciones de la gobernación de Boyacá entre Contratista, Interventoría y Supervisión, nos fue entregado mediante una memoria USB para trasladar información a nuestro ip; la información disponible sobre los estudios y diseños del proyecto para iniciar revisión.

TERCERO: El día 30 de junio de 2022; se suscribió acta de inicio del contrato el mismo día se realizó la reunión de socialización con la Supervisión de la Gobernación, Interventoría, Contratista

CUARTO: Desde el día de la suscripción del acta de Inicio; manifestamos las inconsistencias de la información que recibimos; específicamente respecto al diseño estructural, el cual no disponíamos en formato dwg; así mismo que faltaba información indispensable para la correcta ejecución del contrato. En esta misma reunión se informó que estaban recopilando la información más actualizada sobre los estudios y diseños. Dentro de la información entregada también recibimos el plan de Manejo de Transito PMT y lo enviamos a nuestra especialista para revisión. De igual manera se solicito los planos de localización del proyecto en dwg con su respectiva georreferenciación para poder materializar la localización en campo. En dicha fecha quedo planteada la necesidad de una reunión presencial con el diseñador Estructural para resolver inquietudes

QUINTO: En la misma reunión del 30 de Junio sostenidas en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá, el Director de Interventoría, Ingeniero Diego Arenas, solicito los permisos y aprobaciones de Intervención por parte de la ANI; sin los cuales no puede darse inicio a los trabajos. Supervisión del Proyecto manifiesta que está recopilando estos permisos.

SEXTO: El día 1 de Julio de 2022 solicitamos mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 001 la totalidad de planos de diseños en versiones DWG e información de diseño, debido a que lo recibido era incompleto y se encontraba en versión PDF, que no permitía extraer la y revisar la información ágilmente ; igualmente no permitía extraer la cimentación para montarla sobre el levantamiento topográfico disponible; Así mismo solicitamos entrega de planos de redes de servicios Públicos en la zona del proyecto; los cuales no han sido suministrados hasta la
fecha.

SEPTIMO: El día 6 de Julio de 2022 recibimos de la Supervisión del Contrato, mediante correo electrónico una versión de los planos estructurales DWG y con dichos planos comenzamos a revisar información técnica del Contrato, pero advertimos de muchas inconsciencias.

OCTAVO: El día 12 de julio de 2022, mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 008 informamos que el PMT de obra recibido no cumplía los requerimientos del manual de señalización del INVÍAS y que el presupuesto previsto para la actividad de PMT no contemplaba todos los requerimientos para una correcta ejecución de la obra. A su vez solicitábamos autorización para la realización de un nuevo PMT ajustado a las necesidades.

NOVENO: El día 14 de julio de 2022, mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 012 solicitamos la información de estudios y diseños eléctricos, así como de los trámites de aprobación de la Empresa de Energía

DECIMO: El día 14 de Julio de 2022, en reunión con el Diseñador Estructural Ing. Javier Mora en sus oficinas en la ciudad de Bogotá; con presencia de Interventoría y Contratista , se nos entregó una nueva versión de los planos estructurales en físico firmados, y en dwg; situación que a primera vista nos sorprende ya que cambio sustancialmente el diseño de la cimentación , en cuanto a geometría , pilotaje , niveles ; así como el mismo desarrollo de las rampas de acceso; situación que implica reiniciar de ceros una nueva revisión no solo a nivel estructural, sino en todos los demás aspectos ya que implica hasta un ajuste en la arquitectura de las rampas de
acceso

DECIMO PRIMERO: Dentro de la información entregada, no se dispone de planos de diseño; para poder evaluar los ajustes en las rampas, que contengan la georreferenciación para la correcta localización del proyecto, así como las cotas para determinar niveles exactos.

DECIMO SEGUNDO: Los planos urbanísticos y arquitectónicos aún no se tienen disponibles; siendo indispensable para la funcionalidad del puente, saber los ingresos de los usuarios a las rampas, pendientes, cumplimiento de normas para accesibilidad de personas con movilidad reducida y demás componentes arquitectónicos requeridos para la complementación y/o ajuste de la parte estructural. Esta situacion preocupa más por la última entrega realizada por el ingeniero Javier Mora , el dia 14 de julio, donde remite otra version de los diseños; con nuevos ajustes a nivel estructural y arquitectónico.

DECIMO TERCERO: Es importante aclarar que el presupuesto de obra no contempla la totalidad de las actividades necesarias para la etapa de ejecución y se requiere que se realice su revisión para incluir los precios No Previstos que se han evidenciado durante la primera revisión debido al ajuste de especificaciones y nuevas actividades; así como mayores y menores cantidades de los ítems contractuales.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1896 a partir del 19 de julio de 2022 y por un plazo de treinta (30) días calendario.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

ING. ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO
SUPERVISOR

ING. JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ (RL)
CONSULTORES DONOVAN SAS
INTERVENTORIA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma: Fecha: 19-07-2022